



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales  
01281489

SG/SH/im

D. Satorio Hernández De Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **once de marzo de dos mil diecinueve**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**16º.- Moción del Concejale Delegado de Empleo, Festejos y Juventud en relación a la suscripción del convenio entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Asociación Cultural Gigantes y Cabezudos.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Empleo, Festejos y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Una vez finalizado el 7 de enero de 2019 el Convenio de colaboración con la Asoc. Cultural Gigantes y Cabezudos, aprobado en Junta de Gobierno Local de 12 de marzo de 2018, la entidad solicita un nuevo convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad Asoc. Cultural Gigantes y Cabezudos Torrejón de Ardoz el 30 de enero de 2019.

Por lo que la Concejalía de Festejos propone la aprobación del convenio de colaboración que suscriben el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Asoc. Cultural Gigantes y Cabezudos con CIF. G-87305181, por un importe de 14.000,00 €. (catorce mil euros).

La Concejalía Festejos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, establece entre sus fines la promoción y el fomento de las actividades culturales de Torrejón de Ardoz, que la asociación llevan realizando pasacalles tradicionales desde hace años, siendo una entidad sin animo de lucro y tener entre sus fines la realización de actividades culturales. Esta Concejalía considera que es de interés público y aconseja utilizar el Convenio como instrumento idóneo para canalizar la colaboración de la Administración con los particulares.

Para conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se adjunta Convenio de colaboración, para la aprobación de la presente moción.

Propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

En Torrejón de Ardoz, a 5 de marzo de 2019 Fdo. Alejandro Navarro Prieto  
CD. de Empleo, Festejos y Juventud Pda. 10 de julio de 2015”.

Para que conste así, firmo esta certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del artículo. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, en Torrejón de Ardoz a once de marzo de dos mil diecinueve.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FESTEJOS. Expte  
INTERVENCIÓN  
TESORERÍA



**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE TORREJÓN DE ARDOZ.**

En Torrejón de Ardoz, a 5 de marzo de 2019.

**REUNIDOS**

De una parte: Don Ignacio Vázquez Casavilla, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en adelante el Ayuntamiento.

De otra parte: D. David Girona Doblado, con D.N.I. nº 09053706-D, con potestad para actuar en el presente acto, en nombre y representación de LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE TORREJÓN DE ARDOZ, con CIF. G-87305181, en adelante la Asociación.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades para formalizar el presente convenio y

**EXPONEN:**

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento a través de su Concejalía Delegada de Festejos establece entre sus fines la promoción y el fomento de las actividades culturales de Torrejón de Ardoz.

SEGUNDO.- Que la Asociación lleva realizando pasacalles tradicionales desde hace más de 3 años como medio de preservación y difusión de este tipo de actividades en numerosos encuentros a nivel nacional, dentro y fuera de la ciudad de Torrejón de Ardoz. Constituyendo un referente fundamental en este campo.

TERCERO.- Que la Asociación, entidad sin ánimo de lucro, tiene entre sus fines la realización de actividades culturales, en las cuales concurre un interés público que aconseja utilizar el convenio como instrumento idóneo para canalizar la colaboración de la Administración con los particulares.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento dispone de un emplazamiento municipal, Museo de la Ciudad, sito en la Avenida de la Constitución nº 61, esquina con calle Jabonería de este municipio.

En este sentido los servicios técnicos de este Ayuntamiento determinan que en él existe una superficie disponible y que podrá ser puesta a disposición del uso que se determine situada en la planta menos 1 de este emplazamiento. El espacio descrito consta de forma exclusiva e inequívoca de:

1. Almacén general de 95,80 metros cuadrados.
2. Cocina y almacén mantenimiento de 21,68 metros cuadrados.
3. Almacén de 9,45 metros cuadrados.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento dispone de un local como almacén municipal sito en



calle Brújula n.º14. Este local viene siendo utilizado como almacén de elementos voluminosos para la óptima realización de todos los eventos de la Concejalía Delegada de Festejos. El cual, es utilizado por las diversas asociaciones para almacenar sus enseres con previa autorización del Ayuntamiento en todos sus accesos.

En virtud de lo expuesto, y teniendo ambas partes objetivos e intereses comunes, coincidiendo en la necesidad de realizar una labor de colaboración en el fomento y difusión de la cultura, se suscribe el presente convenio específico de colaboración para el desarrollo de un programa de actuaciones y actividades durante el ejercicio 2019 con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento viene organizando desde hace años espectáculos itinerantes en calle, compuestos por una comparsa de Gigantes y Cabezudos en los programas de su Concejalía Delegada de Festejos, como fomento de una tradición cultural siendo realizados por la Asociación. Estos espectáculos son realizados teniendo en cuenta el calendario y las necesidades del Ayuntamiento. Para la realización de los mismos, la Asociación dispone de los elementos que se detallan en el anexo nº 1 de este convenio.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento a través de su Concejalía Delegada de Festejos concede a la Asociación una aportación de 14.000,00 € (catorce mil euros) durante la vigencia del presente convenio para el desarrollo de su actividad. Dicha aportación irá con cargo a la Aplicación Presupuestaria 0503300048000 denominada "Subvenciones a Entidades Culturales".

Dicha aportación económica se abonará en un pago único después de la firma del presente convenio. La justificación de las actividades realizadas deberá realizarse con fecha máxima el 31 de diciembre. Las entidades firmantes del convenio deberán presentar original de las facturas, conforme a Ley. En ningún caso se aceptarán facturas que no corresponden con las actividades marcadas por ambas partes o fotocopias.

TERCERA.- El presente convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
2. Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución de conformidad con la legislación aplicable.

CUARTA.- El presente convenio finalizará el 31 de diciembre del 2019.

QUINTA.- El Ayuntamiento concederá el uso del emplazamiento municipal descrito en el apartado cuarto de la parte expositiva del presente convenio a la Asociación, para su uso en concepto de almacén/museo de los Gigantes y Cabezudos de la comparsa.

SEXTA.- El Ayuntamiento concederá parte del espacio descrito en el apartado quinto de la parte expositiva del presente convenio a la Asociación, para su uso en concepto de almacén.



SÉPTIMA.- Del presente convenio se derivan las siguientes obligaciones para el Ayuntamiento:

1. La cesión de los espacios descritos en las dos cláusulas anteriores a ésta.
2. Publicitar a la Asociación y los actos organizados por el Ayuntamiento en colaboración con ésta dentro del municipio.

OCTAVA.- Del presente convenio se derivan las siguientes obligaciones para la Asociación:

1. Usar adecuadamente los elementos y materiales reseñados en el anexo nº 1 con el deber de mantenerlos en buen estado.
2. Realizar un mínimo de 7 representaciones fuera del municipio durante la vigencia del convenio que serán consensuadas con el Ayuntamiento.
3. Organizar un encuentro anual de Gigantes y Cabezudos en Torrejón de Ardoz, si así lo estimase el Ayuntamiento, con fecha a designar por el mismo.
4. Utilizar el espacio descrito en la cláusula quinta del presente convenio como museo de Gigantes y Cabezudos abierto al público con acceso gratuito. Debiendo comprometerse a respetar las normas de seguridad establecidas por la legislación vigente para este tipo de espacios, siendo responsable en todo momento de los daños y perjuicios que puedan derivarse del mismo atendiendo con especial cuidado de no depositar ningún tipo de material nocivo o especialmente peligroso.
5. Incluir en los carteles y demás material publicitario de las actividades que puedan realizarse fuera del municipio el escudo oficial del Ayuntamiento.
6. Devolver los elementos en perfecto estado al término de la vigencia del presente convenio en las dependencias que designe el Ayuntamiento.
7. Organizar una actividad denominada Caserón del Terror como evento de Halloween en las fechas indicadas por el Ayuntamiento.
8. En periodo de Navidad organizarán 4 actividades en calle con fecha a designar por el Ayuntamiento.
9. Participar en el tradicional desfile de la Cabalgata de Reyes.
10. Participar en cualquier festividad o evento organizado por el Ayuntamiento, si éste lo requiere.

NOVENA.- Para el desarrollo y seguimiento del presente convenio, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, que estará integrada por un técnico municipal, director de Concejalía Delegada de Festejos y representante de la Asociación.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Proponer a las partes actividades de interés común.
- Realizar el seguimiento y la evaluación de los proyectos, de las actividades programadas y de la evolución de los objetos señalados.



Ayuntamiento de  
**TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales  
01281489


- Resolver las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación y aplicación de este convenio y su anexo.
- Mantener un mínimo de 5 reuniones al año.

DÉCIMA.- Para lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en las normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

UNDÉCIMA.- Para cualquier controversia que pueda surgir sobre la interpretación, cumplimiento, efectos y extinción del presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales de Torrejón de Ardoz.

En prueba de su conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración en triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO

  
D. Ignacio Vázquez  
Alcalde del Ayuntamiento  
de Torrejón de Ardoz

POR LA ASOCIACIÓN

  
D. David Girona Doblado  
D.N.I. 09053706-D